

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	9 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1851 y 3 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

Secretaría general.—Nota

Con frecuencia se dirigen consultas a este Gobierno, interesando información respecto a los trámites a seguir, a fin de conseguir la expedición de pasaportes y el correspondiente Visado de salida para trasladarse al extranjero, bien sea como emigrante o como simple turista.

Para evitar confusiones respecto a los documentos que se precisan, así como los plazos aproximados que han de transcurrir para resolverse estas peticiones a continuación con carácter de información se especifican los documentos que se exigen:

#### Pasaporte

1.º Para Funcionarios públicos en activo, para asuntos particulares de toda índole.

Una declaración jurada del peticionario con el visto bueno del Subjefe inmediato en la que conste los datos de filiación, y que no se halle sometido a procedimiento judicial o disciplinario.

2.º Para españoles en general, para fines turísticos, comerciales, familiares, etc.

a) Documento nacional de Identidad, o en su defecto, certificación de acta de nacimiento, o bien la tarjeta blanca de Abastecimientos.

b) Certificado de antecedentes Penales.

c) Permiso militar los que se hallen en servicio activo. Los que se encuentren en Caja, disponible o en reserva, solo necesitan la presentación de la cartilla militar. Los comprendidos entre 16 y 20 años, el Depósito en Hacienda que asciende a:

16 años, 300 pesetas.

17 años, 360 pesetas.

18 años, 420 pesetas.

19 años, 480 pesetas.

20 años, 600 pesetas.

d) Los menores de edad, permiso paterno.

e) Si la peticionaria es casada, certificado de matrimonio y permiso marital, si efectúa sola el viaje.

f) Las viudas, certificado de defunción del esposo.

g) Los que se dirijan a América,

certificado del Ministerio de Trabajo de no haber sido repatriado por cuenta del Estado, el que se solicita de la Delegación provincial de Trabajo.

h) Las solteras y viudas sin hijos, comprendidas entre los 17 y 35 años, certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social, o estar exentas del mismo.

i) 25 pesetas en metálico y una póliza de 7'85 pesetas. y,

j) Solicitud dirigida al Excmo. señor Gobernador civil, acompañando dos fotografías. En la Comisaría de Policía, se facilitan impresos especificando al dorso los trámites a seguir, por el donativo de una peseta, destinada al Montepío del Cuerpo general de Policía.

#### Visados

Suprimida la obligatoriedad de las cartas de llamada, excepto para las familias de emigrantes, así como los certificados de divisas del Instituto de Moneda extranjera, para solicitar las salidas de España, los trámites a seguir se han reducido al límite, simplificándose de tal forma que todos los requisitos a cumplimentar son:

a) Solicitud dirigida al Excmo. señor Director general de Seguridad igualmente se facilitan impresos, por una peseta en la Comisaría de Policía.

b) Declaración jurada del interesado, de que cuenta con medios suficientes para el desplazamiento.

Los plazos para la expedición de pasaportes y visados de salidas se tramitarán en el plazo de 72 horas, salvo los casos que concurren circunstancias excepcionales; se puede calcular por lo general, en ocho días el tiempo que transcurre entre la petición del visado y la concesión del mismo.

Para españoles residentes en el extranjero, así como a súbditos de otras naciones, los visados de salida se conceden en el plazo de 24 horas, sin más trámite, que presentar el impreso de solicitud a que antes se hacía referencia, debidamente cumplimentado.

La finalidad de esta nota es que por todo el ámbito de la provincia se tenga conocimiento de las facilidades que en la actualidad se conceden para trasladarse al extranjero.

### CIRCULAR NÚM. 251

Secretaría general

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887, deberán todas las Asociaciones de la provincia sin excepción, que estén debidamente inscritas en el Libro Registro que al efecto se lleva en este Gobierno, procederán antes del día 31 de diciembre próximo, a remitir relación de las personas que integren sus respectivas Juntas Directivas, especificando domicilio y profesión, así como un balance del estado de cuentas.

Las que omitieren injustificadamente su envío en el plazo citado, serán sancionadas a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 10 de la referida ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Asociaciones de la capital y provincial, quienes deberán cumplimentar lo ordenado.

Soria 6 de diciembre de 1952.

El Gobernador,  
LUIS LOPEZ PANDO.

3191

### CIRCULAR NÚM. 252.

Electricidad.—Tarifas

Cumplidos los trámites reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección general de Industria, a propuesta de la Delegación de Industria de la provincia, se aprueban con carácter provisional y hasta tanto que sean modificadas en virtud de órdenes superiores, a la empresa Tele Dinámica del Duero, S. A., las siguientes tarifas para aplicación en los pueblos de:

Fuentelcarro, Tejerizas, Neguillas, Ontalvilla de Almazán, Tardelcuen de, Cascajosa, Quintana Redonda, Las Cuevas de Soria, Monasterio, La Revilla de Calatañazor, La Barbolla, Matamala de Almazán, Fuentelaldea, Matute de Almazán, Santa María del Prado, Lubia y Villalba.

Alumbrado a tanto alzado

Lámpara de 15 vatios, 5 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 6'50 pesetas mes.

Alumbrado por contador

El kilovatio hora, 1'50 pesetas.

Mínimos de consumo, reglamentarios.

### Fuerza motriz

El kilovatio-hora, 0'50 pesetas.

Mínimo de 15 pesetas mes por CV. instalado hasta 5 CV.

Mínimo de 12 pesetas mes por CV. para «motores» de más de 5 CV.

### Impuestos

A cargo del abonado.

Sobre los precios indicados se podrá aplicar el 15 por 100 de recargo transitorio autorizado por orden ministerial en julio de 1949.

Soria 3 de diciembre de 1952.

El Gobernador,  
LUIS LOPEZ PANDO.  
439.—Derechos 92 pesetas.

### CIRCULAR NÚM. 253.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado existente en término municipal de Quintana Redonda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, mencionado término, y zona de inmunización, dicho término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos y marca de los mismos, así como de los sanos, que hayan estado en contacto con ellos, se aconseja la vacunación de los animales receptivos, para evitar la difusión de la enfermedad, prohibiéndose la salida de los ganados aludidos de referido término, a excepción de aquellos animales, que vayan directamente al matadero, previa autorización de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería), suspensión de ferias y mercados y colocación en los lugares infectados de letreros, que digan «Glosopeda» y demás medidas señaladas en la circular de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería), inserta en el Boletín oficial de la provincia del día 9 de febrero último.

Se declarará extinguida la epizootia transcurridos veinticinco días después de la desaparición del último ca-

so y practicada una rigurosa desinfección de todos los locales, enseres, abrevaderos, corrales, etc., utilizados por los animales enfermos.

Soria 29 de noviembre de 1952.

El Gobernador interino,  
TOMÁS CONESA.

CIRCULAR NÚM. 254.

El Sr. Juez de paz del Juzgado de Alentisque, en escrito fecha 1.º del actual, me participa que ha comparecido ante su autoridad el vecino del agregado Cabanillas, Humberto La fuente Mingo manifestando haberse ausentado del domicilio conyugal, su esposa Purificación Borque Blanco, de las señas siguientes: treinta años, estatura 1'605, pelo rubio, largo, nariz larga, vista sobresaltada, vistiendo falda color ceniza, blusa blanca, medias color gris, abrigo color vinagre, mantón negro, zapatillas azules, ignorando su paradero. Lleva un kilométrico ferroviario número 191607.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y caso de ser vista la pongan a disposición del Juzgado de dicha localidad, para que éste a su vez lo comuniquen al domicilio de su marido.

Soria 3 de diciembre de 1952.

El Gobernador,  
LUIS LÓPEZ PANDO.

### Junta de Beneficencia de la provincia

*Expediente de investigación de la fundación «Hospital y Memoria Pía de Fuentelmonge».*

Examinados los antecedentes obrantes en esta Junta se ha tenido conocimiento que en la villa de Fuentelmonge, existió en cierto tiempo una fundación denominada «Hospital y Memoria Pía», cuyo patronato venía siendo ejercido por el Cabildo eclesiástico y que tenía un capital constituido por la Casa Hospital y varias fincas rústicas, sin que en la actualidad se tenga conocimiento de ello.

En su virtud por esta Junta se acordó instruir el correspondiente expediente de investigación al objeto de conocer los siguientes extremos.

Si en algún tiempo fué instituida en la villa de Fuentelmonge alguna fundación de Beneficencia con la denominación «Hospital y Memoria Pía»; qué bienes pudiera haber sido objeto de su propiedad y situación de los mismos.

A tal objeto se requiere a las Corporaciones, entidades, autoridades y vecindario en general del pueblo de Fuentelmonge y de todos aquellos otros cercanos al mismo, así como a cuantas personas puedan aportar alguna información en relación a dichos hechos, para que comparezcan en el Gobierno civil (Junta de Beneficencia) en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente que se publique esta circular en el *Boletín oficial de la provincia*.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 28 de noviembre de 1952.—El

Secretario-Administrador, Darío García de Viedma.—Por la Junta: El Gobernador civil-Presidente, Luis López Pando. 3147

*Expediente de investigación a los efectos de conocer el derecho que pueda asistir al Ayuntamiento de Nepas para percibir los intereses de cierta lámina intransferible de la deuda perpetua interior al 4 por 100.*

De los datos existentes en esta Junta facilitados por la Delegación de Hacienda de la provincia aparecen que el Ayuntamiento de Nepas viene percibiendo desde hace años los intereses de la Lámina núm. 3.011 con un capital de pesetas 60'48 expedida por el concepto de Beneficencia.

Por esta Junta se tramita expediente de investigación al objeto de conocer los siguientes extremos:

1.º Si en la villa de Nepas fué instituida alguna Memoria u Obra Pía con fines benéficos que fuese dotada con fincas rústicas.

2.º Motivo por el que se emitió por el concepto Beneficencia la Lámina antes mencionada.

3.º Derecho que pueda existir a favor del Ayuntamiento de Nepas para percibir los intereses de dicha Lámina.

A tal objeto se requiere a las Corporaciones, entidades, autoridades y vecindario en general del pueblo de Nepas y de todos aquellos otros cercanos al mismo, así como a cuantas personas puedan aportar alguna información en relación con dichos hechos para que comparezcan en el Gobierno civil (Junta de Beneficencia) en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente que se publique esta circular en el *Boletín oficial de la provincia*.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 28 de noviembre de 1952.—El Secretario de la Junta, Darío García de Viedma.—Por la Junta, el Gobernador, Luis López Pando. 3148

### DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

#### Catastro de la Riqueza Rústica

##### Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Talveila que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 6 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 3196

### Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

*Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por Carretera.—Información pública*

Habiendo sido solicitada la conce

sión para el establecimiento de un servicio público regular de viajeros por carretera entre Cubo de la Solana y Soria, por don Fermín Varea, y en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de la que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Cubo de la Solana, Rabanera, Miranda, Tardajos, Los Rábanos y Soria, al Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Soria a Madrid (RENFE).

Soria 4 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 440.—Derechos 104 pesetas.

### Juzgados de primera instancia

#### SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 87 del año actual, sobre malversación, se cita, llama y emplaza a las personas que al final se expresarán, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

##### Personas a quienes se cita

Francisco González, Julio González, Alejandro Figueroa Tiradón, Francisco Pérez Pérez, Teófilo Romo y José Vila.

Dado en Soria a 21 de noviembre de 1952.—Amando García Royo.—El Secretario, P. V., Tiburcio Jiménez.

#### BURGO DE DSMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario núm. 69 del corriente año, so

bre muerte del mendigo Enrique Fortea Perez, de 46 años, hijo de Máximo y de Petra, natural de Madrid, soltero, cuya muerte tuvo lugar en San Leonardo de Yagüe (Soria), el día dos del mes actual, por el presente se hace saber a los parientes del finado, de ignorado paradero, los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el *Boletín oficial de la provincia*, expido el presente en Burgo de Osma 1 de diciembre de 1952.—José Romero. 3145

### VILLAFRANCA DEL PANADÉS (BARCELONA)

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín oficial del Estado*, y en las provincias de Barcelona, Vizcaya y Soria, para la busca y captura del encartado Manuel López Galarza por haber comparecido el mismo.

Villafranca del Panadés 21 de noviembre de 1952.—El Juez de instrucción accidental, Antonio Rogero.—El Secretario, J. Cabanes. 3109

## AYUNTAMIENTOS

### LICERAS

Existiendo paralizada en arcas de este Pósito local la cantidad de pesetas 2.718'18, se anuncia al público el reparto de la cantidad de referencia, a fin de que durante el plazo de diez días contados a partir de la fecha en que aparezca el mismo en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan solicitar préstamos los agricultores que lo deseen, bien de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid).

Liceras 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Juan Moreno. 3119

## Anuncios particulares

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rioseco de Soria

Redactados los Reglamentos y Ordenanzas por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes de Rioseco de Soria y su agregado Escobosa, se hallarán expuestos al público en esta Hermanidad, durante el plazo reglamentario, a fin de que puedan examinarlos cuantas personas lo crean conveniente.

Rioseco de Soria 1 de diciembre de 1952.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Lázaro García. 441.—Derechos 32 pesetas.

## SUBASTA

Hasta las doce horas del próximo día 24, se admiten proposiciones para la construcción de un edificio en el agregado Villarraso, cuyo proyecto y bases de subasta se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento de Pobar durante las horas de oficina.

El importe de las obras asciende a setenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesetas setenta y nueve céntimos (78.823'79), siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Pobar 6 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Gorgonio Fernández. 442.—Derechos 32 pesetas.

Imprenta provincial.